**CONTRATO Nº 265/2019**
**CD Nº 46/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INS Y LA DIRECCION DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL MSP Y BS" –PLURIANUAL – I.D. Nº 366.855.**
**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COPICENTRO DE INCAN S.A.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto la Sra. **Gilda Benitez de Gonzalez**, con Cédula de Identidad Nº 642.139, Directora Interina de la Direccion de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 1101 de fecha 22 de Octubre de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1463 de fecha 04 de Octubre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPICENTRO DE INCAN S.A. RUC 80079697-7** domiciliada en Avda España 1441 c/ Gral. Santos. Barrio Las Mercedes - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Insfran González**, con Cédula de Identidad Nº 1.358.832, según Poder Especial Esc. Nº 52, otorgado por la Escribana Amancay Varela Zarza de Zarza. Reg Nº 376, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 46/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INS Y LA DIRECCION DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL MSP Y BS"–PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**
CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INS Y LA DIRECCION DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL MSP Y BS–PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2943 de fecha 28 de Junio de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 366.855.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 46/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL INS Y LA DIRECCION DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**
La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 1463 de fecha 04 de Octubre de 2019

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 3.057.436 (Guaraníes tres millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis).-**

| ITEMS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL(IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA | SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA: COPIADO HOJA POR HOJA Y SISTEMA DUPLEX-COPIADO DOBLE FAZ-ALIMENTADOR AUTOMATICO-VELOCIDADES DE COPIADO COMO MINIMO 45 COPIAS POR MINUTO-ALIMENTADOR AUTOMATICO-CAPACIDAD DE PAPEL COMO MINIMO DE 100 HOJAS-CONTADOR – SISTEMA DE PAGOS POR COPIAS EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER NUEVO Y TAMBIEN SERÁ ACEPTADO EQUIPO USADO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO SEA ANTERIOR AL AÑO 2009, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO DE FABRICACION, PROVISION DE TONER EN EL EQUIPO, UN TONER EN EL EQUIPO, UN TONER DE REPUESTO Y MANTENIMIENTO GARANTIZADO DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL SERVICIO, INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASIGNADO. | UNIDAD | EVENTO | 15 364 | 199 | 3.057.436 |
| MONTO TOTAL: Guaraníes TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS | | | | | | | 3.057.436 |

Prof. Dra. Gilda Benitez
Directora
Dirección Enfermedades No Transmisibles

INCAN S.A.
RUC: 80079697 - 4
España 1441 c/ Gral. Santos - Asunción
Tel.: 222 557 - 223 911

MBA. Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A.

**El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0029230069530103 del Banco Continental S.A.E.C.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.**
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

**Dónde:**
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

**La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.**

**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 250; del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Año 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal Año 2020.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de Vigencia de este Contrato es de desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de sus obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**PLAN DE ENTREGA:**
Plazos de Entrega del Servicio: A partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por parte de la Contratista, se fija como plazo de 5 (CINCO) días hábiles para la entrega total de los servicios solicitados.
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

Prof. Dra. Gilda Benítez
Directora
Dirección Enfermedades No Transmisibles

INCAN S.A.
RUC: 80079697 - 4
España 1441 c/ Gral. Santos - Asunción
Tel.: 222 557 - 233 911

MSA. Marcelo Insfrán
Director Gerente
Incan S.A.

El lugar de entrega de los servicios es:

Ítem N°2: DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.
Dirección: Pettirossi esq. Constitución, Asunción
Teléfono: (021) 222-013.
Contacto: Lic. Zulma Florentín, Representante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Sí, conforme el Formulario N°.2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el período de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**10. MULTAS.**
**El valor de las multas será:** 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre de 2019.

Marcos Insfrán González
CONTRATISTA

Sra. Gilda Benítez de Gonzalez
CONTRATANTE

INCAN S.A.
RUC: 80079097 - 4
España 1441 c/ Gral. Santos - Asunción
Tel.: 222 55[illegible] 233 911

MBA. Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A.

Prof. Dra. Gilda Benitez
Directora
Dirección Enfermedades No Transmisibles